



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A DE FONTANERÍA, PERSONAL LABORAL FIJO, ASIMILADO AL GRUPO C2, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, PUBLICADA EN EL BOCM NÚMERO 208, DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo del concurso – oposición para proveer una plaza de Oficial/a de Fontanería, personal laboral fijo, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026 ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Se comienza la Sesión revisando las alegaciones a las calificaciones provisionales de la fase de concurso presentadas por los aspirantes, en el plazo establecido al efecto del 11.03.26 al 17.03.26, habiéndose presentado las relacionadas a continuación, las cuales se resuelven por el Tribunal:

- **Alegación Á.M.M., con DNI. ***3763**.- Se DESESTIMA.**
- **Alegación M.M.G., con DNI. ***0607**.- Se DESESTIMA.**
- **Alegación R.S.P., con DNI. ***9174**.- Se DESESTIMA.**
- **Alegación J.L.V.H., con DNI. ***8620**.- Se DESESTIMA.**

Fundamentos comunes a todas las alegaciones:

- En virtud de la Base Cuarta. "Solicitudes", punto 5 sobre la documentación a adjuntar, de las Bases de la convocatoria, el cual dice: *"La documentación acreditativa de los méritos que deseen alegarse para la fase de concurso; por tanto, es necesario aportar el anexo II de la relación de méritos y la documentación acreditativa de los mismos junto al anexo I de solicitud"*. Por ello, para la valoración de los méritos, **solo se pueden valorar aquellos méritos presentados antes de la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias, el cual fue el 29.09.2025.**
- En virtud de la Base 8.2. "Fase de Concurso", punto B.2. "Experiencia profesional" de las mismas Bases, el cual dice: *"Por haber desempeñado puestos de trabajo de Oficial de Fontanería en el sector público y/o privado, a razón de 1 punto por cada año completo trabajado o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de 5 puntos. Los servicios prestados en las Administraciones Públicas se acreditan con certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñado, fecha de contratación o toma de posesión, o en su defecto, contratos de trabajo, junto con el Informe*



*de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Los servicios en el sector privado se acreditan mediante la presentación de contratos de trabajo o certificado de empresa, junto con el informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Por ello, no se puede valorar la experiencia profesional si no reúnen **todos** los requisitos solicitados en las Bases.*

- Respecto a la alegación sobre la puntuación de la Titulación oficial, Base 8.2.B.3.1. de la convocatoria, se informa que el Título de FP1, no es equivalente al Título de Bachiller, sino al Título de E.S.O.
- En virtud del punto 8.3."Formación", punto B.3.2. "Cursos", en su párrafo quinto de las mismas Bases, que dice: *"Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Arroyomolinos y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. Los cursos que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales o Igualdad, se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos en total".* **Por ello, no se pueden valorar los cursos que no cumplen los requisitos solicitados en las Bases.**
- Respecto a la alegación sobre los cursos realizados en la Escuela Agremia, este Tribunal una vez hechas las averiguaciones correspondientes, ha podido constatar que dicha Escuela mantiene Convenios de colaboración para la formación con la Comunidad de Madrid desde el año 2017 hasta la actualidad, habiendo realizado el aspirante los cursos que reclama en la alegación, durante los años 2003 y 2004, **no pudiendo por ello, ser valorados.**

SEGUNDO.- Se aprueban las **CALIFICACIONES DEFINITIVAS** de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo de una plaza de Oficial de Fontanería, una vez resueltas las alegaciones a las provisionales. El listado de calificaciones definitivas de la fase de concurso se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se aprueban las **CALIFICACIONES FINALES** del proceso selectivo de una plaza de Oficial de Fontanería, personal laboral fijo, asimilado al Grupo C2, mediante concurso-oposición, turno libre, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento,

CUARTO.- Proponer al órgano competente la contratación como personal laboral fijo del aspirante con mayor calificación en el proceso, a favor de:

ISRAEL MENCÍA MARTÍN, con DNI. **0969**, con una calificación final en el proceso de concurso-oposición de 26,67 puntos.**





CALIFICACIONES DEFINITIVAS FASE CONCURSO 1 PLAZA OFICIAL FONTANERO		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI.	NOTA FASE CONCURSO
MENCÍA MARTÍN, Israel	***0969**	9,13
MORA MÉNDEZ, Fernando	***1761**	8,05
MORENO MANZANO, Ángel	***3763**	4,34
MORETA GARCÍA, Mario	***0607**	8,00
SÁNCHEZ PÉREZ, Ricardo	***9174**	0,50
VAQUERIZO HUERTAS, Luis Miguel	***8620**	1,10

CALIFICACIONES DEFINITIVAS CONCURSO-OPOSICIÓN 1 PLAZA OFICIAL FONTANERO						
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI.	EJERCICIO PRÁCTICO	EJERCICIO TEÓRICO	NOTA FASE OPOSICIÓN	NOTA FASE CONCURSO	NOTA FINAL CONCURSO-OPOSICIÓN
MENCÍA MARTÍN, Israel	***0969**	8,32	9,22	17,54	9,13	26,67
MORETA GARCÍA, Mario	***0607**	8,66	8,18	16,84	8,00	24,84
MORA MÉNDEZ, Fernando	***1761**	8,32	7,00	15,32	8,05	23,37
MORENO MANZANO, Ángel	***3763**	8,32	7,84	16,16	4,34	20,50
VAQUERIZO HUERTAS, Luis Miguel	***8620**	8,32	7,66	15,98	1,10	17,08
SÁNCHEZ PÉREZ, Ricardo	***9174**	7,32	6,20	13,52	0,50	14,02
MARCHAMALO MOLINA, Félix	***4415**	9,32	4,72	NO APTO	-----	-----
SILVÁN MANCHEÑO, Julián	***4276**	7,82	3,54	NO APTO	-----	-----

Lo que se publica para conocimiento de los/las interesados/as.

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma digital.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Eva Antón Campos

